



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN
Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA, con RUC 20205376390 con domicilio legal en Jr. Lima N° 100 –distrito de Orcotuna - provincia de Concepción – departamento Junín; debidamente representado por el Sr. Alcalde **Ing. José Luis Castillo Cárdenas**, identificado con DNI N° 41880834, al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA** y de la otra parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, con RUC 20187806667, con domicilio legal en Av. Mariscal Cáceres N° 329 – Plaza Principal, distrito y provincia de Concepción, departamento de Junín, debidamente representado por su Alcalde, Prof. Wilson Vidal Escobar, identificado con DNI N° 20047330 al que en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA:

ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; Es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA DE OCOPA. Es un órgano de gobierno local con autonomía política y administrativa responsable de la gestión política de la provincia, cuyas competencias y funciones están conferidas en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y comprende la protección del medio ambiente, la prestación de los servicios públicos, la representación de los vecinos, entre otros, de acuerdo con las necesidades básicas para lograr una ciudad moderna y saludable.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización.
3. Decreto Supremo N° 008-2020-SA
4. Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
5. Decreto Supremo N° 051-2020-PCM,
6. Decreto Supremo N° 064-2020-PCM
7. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM
8. Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15
9. Decreto Supremo N° 080-2020-PCM
10. Decreto Supremo N° 002-2018-PCM
11. Texto Único de Procedimientos Administrativo MPC – 2022
12. Acuerdo de Concejo Municipal N° 043 de fecha 12-04-2024.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio de cooperación interinstitucional tiene por objetivo, el otorgamiento de los certificados ITSE (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) de forma continua, previo informe favorable Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, de la inspección realizada INSI TU, a favor del beneficiado para los fines que crea conveniente.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LA PARTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a:

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Previo informe favorable de la inspección realizada INSITU por el Inspector Técnico o grupo Inspector, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, procederá a otorgar el certificado y resolución de conformidad, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles de acuerdo al Tramite Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Concepción vigente, en caso de:

- ❖ **ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.** El derecho de pago es de S/.143.10 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La Municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado, sobre los Requisitos, llenado del formato Anexo 1 Información proporcionada por el solicitante, Llenado del formato Anexo 4 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, DJCCSE.

- ❖ **ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO,** el derecho de pago es de S/.265.20 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado, sobre los Requisitos llenado del formato Anexo 1 Información proporcionada por el solicitante, Llenado del formato Anexo 4 Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, DJCCSE.

- ❖ **ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO,** el derecho de pago es de S/.437.70 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

LA municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: llenado del Anexo 1, Requisitos: Croquis de ubicación; plano de arquitectura de la distribución existente y cálculo de aforo; plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra; plan de seguridad; memoria o protocolos de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.

- ❖ **ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO,** el derecho de pago es de S/.745.20 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

LA municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: Nivel de riesgo: llenado del Anexo 1, Requisitos: Croquis de ubicación; plano de arquitectura de la distribución existente y cálculo de aforo; plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas; certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra; plan de seguridad; memoria o protocolos de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.

- ❖ **RENOVACIÓN ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO.** El derecho de pago es de S/.138.50 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La Municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado, sobre los Requisitos, y presentación de solicitud de renovación del certificado de ITSE, de acuerdo al Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018.



- ❖ **RENOVACIÓN ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO.** El derecho de pago es de S/.265.20 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La Municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado, sobre los Requisitos, y presentación de solicitud de renovación del certificado de ITSE, de acuerdo al Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

- ❖ **RENOVACIÓN ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO,** el derecho de pago es de S/.405.50 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La Municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: sobre los Requisitos, y presentación de solicitud de renovación del certificado de ITSE, de acuerdo al Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018



- ❖ **ITSE PARA ESTABLECIMIENTOS CALIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO MUY ALTO,** el derecho de pago es de S/.714.20 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La Municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: sobre los Requisitos, y presentación de solicitud de renovación del certificado de ITSE, de acuerdo al Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 16-2018-CENEPRED/J, Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, publicada el 23/01/2018

- ❖ **EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS con una concurrencia hasta 3000 personas,** el derecho de pago es de S/.153.00 (el 50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones)

La municipalidad Provincial de Concepción brindará el servicio de orientación al administrado: 1.- Solicitud de ECSE, 2.- Declaración jurada inscrita por el solicitante, en el caso de persona jurídica o de persona natural que actúen mediante representación, el representante legal o apoderado debe consignar los datos registrales de su poder y señalar que se encuentre vigente. 3.- Croquis de ubicación del lugar o recinto donde se tiene previsto realizar. 4.- Plano de arquitectura indicando la distribución del escenario, mobiliario y otros, así como el cálculo de aforo. 5.- Memoria descriptiva, incluyendo un resumen de la programación de actividades, del proceso de montaje o acondicionamiento de las estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones de seguridad y protección contra incendios y mobiliario. 6.- Protocolo de medición de resistencia de sistema de puesta a tierra con vigencia no menor a (1) año, en caso haga uso de instalaciones eléctricas, firmado por ingeniero electricista colegiado y habilitado. 7.- Constancia de operatividad y mantenimiento de extintores firmado por la empresa responsable 8.- plan de seguridad para evento, que incluya, plano de señalización, rutas de evacuación y ubicación de zonas seguras para los asistentes del evento. 9.- Declaración jurada de la instalación segura del sistema de gas licuado de petróleo (GLP), en caso corresponda. 10.- en caso de uso de juegos mecánicos y/o electromecánicos, memoria descriptiva de seguridad de la instalación de las estructuras e instalaciones eléctricas. 11.- certificado de ITSE si se trata de un establecimiento o recinto en caso no lo haya expedido la Municipalidad, caso contrario se debe consignar la numeración del mismo en el formato de solicitud.

- ❖ **EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS con una concurrencia de más de 3000 personas,** el derecho de pago es de S/.253.00 (el



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpatesvirtual@gmail.com

📧 mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



50% de lo recaudado son ingresos a favor de la Municipalidad Provincial de Concepción y el otro 50% pago al Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones).

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA se compromete a:

Derivar al solicitante de la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Concepción, para cumplirse con el procedimiento de la ITSE.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente convenio es de mutuo acuerdo entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Municipalidad distrital de Orcotuna, por el periodo del año 2026 y entra en vigencia a partir de la suscripción del Convenio hasta el 31 de diciembre del 2026. De requerirse, las partes establecerán de común acuerdo el plazo y demás condiciones, pudiéndose suscribir para ello una adenda.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio podrá resolverse por cualquier de las siguientes cláusulas.

- a) Por incumplimiento de cualquier de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIA

Toda controversia y discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa.

Encontrándose conforme con los términos y condiciones del presente Convenio Interinstitucional, las partes suscriben en señal de conformidad a los 12 días del mes de junio del año 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE

Prof. Wilson Vidal Escobar
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Concepción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE OCOPA

José Luis Castillo Cárdenas
ALCALDE

Ing. José Luis Castillo Cárdenas
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital De Santa Rosa de Ocopa



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartesvirtual@gmail.com

@ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329